

1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?

La legislación griega prevé intereses legales. El interés legal es el tipo de interés, es decir, el porcentaje de capital durante un período determinado de tiempo, prescrito directamente por la ley. La forma más común de interés legal son los intereses de demora, es decir, el interés que el deudor debe desde el momento en que se produce un impago. Los artículos 301, 346, 529, 720 etc. del Código Civil también prevén otros casos de interés legal.

2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?

El tipo de interés legal aplicable por demora en el pago suele fijarse en dos puntos porcentuales por encima del tipo de interés contractual máximo, fijado previamente por decisión del Gobernador del Banco de Grecia y armonizado en 2001 con el tipo de interés correspondiente del Banco Central Europeo (Ley 47/2000 del Consejo de Política Monetaria; Ley 2842/2000, artículo 3, apartado 2). A título indicativo, el tipo de penalización no bancario se situó en el pasado entre el 12 % (que se aplicó de manera uniforme desde 1946 a 1979) y el 44 % (en 1992, momento en el que comenzó a caer gradualmente). En la actualidad asciende al 7,3 %.

3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?

Existe una tabla de tipos de interés no bancarios (desde 1946) en el sitio web del Banco de Grecia (http://www.bankofgreece.gr/Pages/el/Statistics/rates_markets/monetary/exotrapezika.aspx), aunque este no proporciona un método automático para calcular el tipo de interés legal. El cálculo automático lo ofrecen otros sitios web tales como NOMOS o ISOKRATIS (*dsanet*).

4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?

El sitio web del Banco de Grecia es gratuito, pero los demás son servicios por suscripción.

Última actualización: 07/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.